

sidades y esta última, en función de su grado de participación en las actuaciones objeto del Convenio.

#### Cuarta. Seguimiento.

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio Marco de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología; dos representantes de la Agencia Andaluza de la Energía, en cuanto entidad de derecho público competente en materia de energía adscrita a la Consejería; y un representante por cada una de las Universidades Públicas andaluzas firmantes del Convenio específico. Dicha Comisión se constituirá en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la firma de este Acuerdo Marco.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración.
- b) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Quinta. Vigencia.

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres años, prorrogable expresamente por periodos iguales, salvo denuncia por escrito de las partes.

Las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

No obstante lo anterior, el Convenio podrá quedar sin efecto en cualquier momento por voluntad de cualquiera de las partes, bastando a tal efecto la comunicación escrita a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

El Convenio podrá extinguirse, además de por cumplimiento del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por alguna de las otras partes de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio.

#### Sexta. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio Marco de colaboración tiene carácter administrativo y se ampara en lo dispuesto por el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que se deban aplicar los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo previsto en su artículo 4.2.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, será de conocimiento del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman once ejemplares del presente documento, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 697/2010, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 697/2010, interpuesto por Codem Formación, S.C.A., contra la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 1 de octubre de 2010, recaída en el expediente administrativo 41/2007/J/403, sobre subvención destinada a la ejecución de acciones formativas,

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 697/2010, seguido a instancia de Codem Formación, S.C.A., contra la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 1 de octubre de 2010, recaída en el expediente administrativo 41/2007/J/403, sobre subvención destinada a la ejecución de acciones formativas, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de abril de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 48/2011, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 48/2011, interpuesto por Centro Concertado Santísima Trinidad contra la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 16 de julio de 2010, recaída en el expediente administrativo 41/2007/J/404, sobre subvención destinada a la ejecución de acciones formativas,

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el Procedimiento Ordinario